



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 323 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 06 JUL 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 072-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°164-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor debe percibir asignaciones temporales que se otorgan, entre otros, conceptos por el ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; asimismo, el artículo 58 de la Ley establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobados mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta horas pedagógicas (Asignación por Director y Subdirector de Institución Educativa). Dichas asignaciones son otorgadas en tanto el profesor desempeña la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la institución educativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°227-2013-EF se establece el monto de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en el literal b) relativo al pago de las asignaciones temporales establecidas en el artículo 58 de la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial, y conforme a las disposiciones previstas en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED; asimismo, el citado numeral 18.1 precisa que para su aplicación, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; estableciendo, en el numeral 18.2 del referido artículo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el ministerio de Educación, a solicitud de este último, previo cumplimiento de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

1110468
780502





Gobierno Regional Junín



En el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, autorizan una Transferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo N°164-2015-EF, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la Remuneración Íntegra Mensual y de las asignaciones temporales a las que se refieren los literales e) y f) del artículo 58 de la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial, a los profesores designados en cargos de Director y Subdirector de Institución Educativa, en el marco del concurso Público convocado mediante Resolución Ministerial N°426-2014-MINEDU; en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 11'638,614.00); Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°164-2015-EF, hasta por un monto de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 11'638,614.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
 D. Unchupaco Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUL 2015

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL



ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 164-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	300	301	302	303	TOTAL
Producto/Proyecto	T. Trans. Genérica del Gasto	EDUCACIÓN JUNÍN	EDUCACIÓN TARMA	EDUCACIÓN SATIPO	EDUCACIÓN CHMAYO.	
Actividad						
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	5 349 420	2 222 267	1 635 746	1 874 926	11 082 359
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5 349 420	2 222 267	1 635 746	1 874 926	11 082 359
5003107	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	328 533	27 489	53 543	77 752	487 317
	5 GASTOS CORRIENTES	328 533	27 489	53 543	77 752	487 317
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	328 533	27 489	53 543	77 752	487 317
5003108	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2 542 181	1 162 745	847 917	714 476	5 267 319
	5 GASTOS CORRIENTES	2 542 181	1 162 745	847 917	714 476	5 267 319
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 542 181	1 162 745	847 917	714 476	5 267 319
5003109	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	2 478 706	1 032 033	734 286	1 082 698	5 327 723
	5 GASTOS CORRIENTES	2 478 706	1 032 033	734 286	1 082 698	5 327 723
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2 478 706	1 032 033	734 286	1 082 698	5 327 723
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	35 534			24 621	60 155
3000574	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES	35 534			24 621	60 155
5004306	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA	35 534			24 621	60 155
	5 GASTOS CORRIENTES	35 534			24 621	60 155
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	35 534			24 621	60 155
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	297 981	33 851	74 341	89 927	496 100
3999999	SIN PRODUCTO	297 981	33 851	74 341	89 927	496 100
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	111 677	27 806	74 341	64 483	278 307
	5 GASTOS CORRIENTES	111 677	27 806	74 341	64 483	278 307
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	111 677	27 806	74 341	64 483	278 307
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	27 444				27 444
	5 GASTOS CORRIENTES	27 444				27 444
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27 444				27 444
5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	158 860	6 045		25 444	190 349
	5 GASTOS CORRIENTES	158 860	6 045		25 444	190 349
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	158 860	6 045		25 444	190 349
TOTAL		5 682 935	2 256 118	1 710 087	1 989 474	11 638 614

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	5 682 935	2 256 118	1 710 087	1 989 474	11 638 614
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5 682 935	2 256 118	1 710 087	1 989 474	11 638 614
TOTAL	5 682 935	2 256 118	1 710 087	1 989 474	11 638 614

